SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 7 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS AMPLIACIÓN II", DE LA COMUNA DE COELEMU.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 878 / 440.-

CONCEPCIÓN, 21 AGO. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° **929** (V. y U.) de **09.02.2016**, que modifica Resolución Exenta N° **8.697** (V. y U.) de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2) La solicitud mediante Oficio N° 11 de fecha **27.03.2017**, de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Coelemu, ingresada a la Delegación Provincial SEERVIU Ñuble, con fecha 04.05.2017, en que solicita gestionar nueva vigencia para 7 certificados de subsidio, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Los Aromos Ampliación II", de la comuna de Coelemu.

3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 7 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Los Aromos Ampliación II", de la comuna de Coelemu.

4) El Oficio Ordinario N° 1521 de fecha 14-07-2017 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 17.07.2017, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.

5) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de fecha 14.06.2017, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100% y el Memorándum N° 147 del 21.06.2017 de la Unidad Técnica de esa Delegación a la de Operaciones Habitacionales que informa el mismo avance.

6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y

Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1521 de fecha 14.07.2017, ingresado en la SEREMI con fecha 17.07.2017, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 7 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Los Aromos Ampliación II", de la comuna de Coelemu, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.

2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 18.07.2017, se confirma que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de 20 Recepciones Municipales emitidas por la DOM de la Municipalidad de Coelemu.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.

4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 7 certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 7 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Los Aromos Ampliación II", de la comuna de Coelemu, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	CASTILLO	SILVA	MARÍA NORMA		HM3 N° SE5-2015-277317

2	FUENTEALBA	GARCÍA	SONIA DEL CARMEN		HM3 N° SE5-2015-277316
3	MARTÍNEZ	GÓMEZ	MAGDALENA DEL CARMEN		HM3 N° SE5-2015-277314
4	MEJÍAS	MEJÍAS	JUAN PABLO		HM3 N° SE5-2015-277327
5	NEIRA	BAEZA	ABEL LEONCIO		HM3 N° SE5-2015-277324
6	SAAVEDRA	SAAVEDRA	MARTA IRENE		HM3 N° SE5-2015-277318
7	TORRES	SÁNCHEZ	ROSSANA INÉS		HM3 N° SE5-2015-277328

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

Roberto Grandón Monsalves
Ingeniero Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

AKA

Distribución:
- Entidad Patrocinante "Egis Municipalidad de Coelemu"
  Pedro León Gallo 609, Coelemu
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI